



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

LICITACIÓN ABREVIADA N.º 07/2026

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

La Junta Departamental de Maldonado llama a **Licitación Abreviada para la explotación comercial de la cantina institucional y la prestación de los servicios de mozos y telefonista**, por el período de un (1) año, prorrogable por períodos iguales hasta la finalización del actual período de gobierno departamental, o hasta alcanzar el tope de contratación previsto para este procedimiento conforme a la normativa vigente; lo que ocurra primero.

Los servicios deberán prestarse en el edificio de la Corporación, sito en las calles **18 de Julio y Manuel Ledesma**, ciudad de Maldonado.

2. MARCO NORMATIVO

El presente procedimiento se rige por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), el Decreto N.º 500/991, la Ley N.º 18.098, la normativa presupuestal vigente y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

3.1 Servicios a cotizar

3.1.1 Servicio de mozos

El servicio estará integrado por **hasta cuatro (4) trabajadores** e incluirá tareas de atención en cafetería, sala de sesiones, salas de comisiones y oficinas del Organismo, así como la correcta higienización y mantenimiento de cafeteras, electrodomésticos y vajilla utilizada.

3.1.2 Servicio de telefonista

El servicio estará integrado por **una (1) persona**, que cubrirá los distintos horarios de funcionamiento de la Junta Departamental.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

3.1.3 Explotación de cantina

La explotación de la cantina institucional comprenderá el expendio de alimentos y bebidas y la confección de minutas, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

3.2 Carga horaria, cantidad de trabajadores y forma de cotización

La carga horaria máxima será de **8 (ocho) horas por turno**, en días hábiles administrativos y en horarios a coordinar con las autoridades del Cuerpo.

En caso de requerirse refuerzos de turnos, los mismos deberán ser cubiertos con personal adicional, **sin generación de horas extras**, las cuales no serán abonadas por la Junta. Dichos refuerzos deberán facturarse al **mismo valor hora/hombre ofertado**, más impuestos.

En ningún caso la prestación de los servicios generará relación laboral, funcional o de dependencia alguna entre los trabajadores y la Junta Departamental, siendo la empresa adjudicataria la **única responsable** de las obligaciones laborales, previsionales, civiles y comerciales emergentes.

3.3 Tipo de contratación

El llamado está dirigido a **empresas, ONG, fundaciones u otras entidades** con capacidad legal para contratar con el Estado.

3.4 Coordinación funcional y obligaciones

El personal destacado estará sujeto al cronograma de horarios dispuesto por la Mesa y a la **coordinación funcional** del jerarca que se designe.

La empresa adjudicataria será responsable del correcto cumplimiento del servicio y de la conducta del personal a su cargo.

Deberá proveerse **uniforme y calzado**, cuya elección se realizará de común acuerdo con las autoridades de la Junta.

3.5 Continuidad del servicio

El servicio deberá prestarse con **personal no rotativo**, salvo suplencias por licencias, enfermedad u otras causas justificadas.

La empresa adjudicataria deberá asegurar la **cobertura permanente de los puestos**, manteniendo personal de retén ante eventuales imprevistos.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

3.6 Régimen de uso del espacio de cantina y expendio de alimentos

La Junta Departamental de Maldonado pondrá a disposición del adjudicatario el **recinto físico destinado a cantina**, ubicado dentro del edificio de la Corporación, a efectos de la explotación del servicio de expendio de alimentos y bebidas y la confección de minutas, conforme a la normativa bromatológica vigente y a las condiciones de higiene, seguridad y funcionamiento que establezca el Organismo.

El adjudicatario deberá ofrecer un **menú variado**, acorde al funcionamiento institucional, manteniendo precios razonables y visibles al público, los cuales deberán ser comunicados a la Junta ante cualquier modificación.

El hecho de que dentro del edificio de la Corporación se expendan alimentos y bebidas **no implica exclusividad ni genera obligación alguna** para funcionarios, ediles, autoridades o demás integrantes del Cuerpo de consumir los productos ofrecidos por la cantina, quienes podrán libremente adquirir alimentos fuera del Organismo o traerlos para su consumo personal, sin que ello dé lugar a reclamo, compensación o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

La presente contratación **no otorga exclusividad** para la prestación de servicios de catering, coffee break o similares en eventos institucionales que la Junta pueda organizar.

El uso del espacio se concede exclusivamente a los fines del presente contrato, quedando prohibida su cesión, subarrendamiento o uso con destino distinto al aquí especificado.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar, instalar y mantener a su exclusivo costo una máquina de café express de capacidad mínima de dos (2) brazos, en correcto estado de funcionamiento, destinada al servicio de cafetería institucional durante toda la vigencia del contrato, incluyendo su mantenimiento preventivo y correctivo, reposición y eventual sustitución en caso de desperfectos. El insumo café será proporcionado por la Junta Departamental de Maldonado, no encontrándose comprendido dentro de las obligaciones de suministro a cargo de la adjudicataria.

3.7 Otras obligaciones documentales

La Junta podrá requerir en cualquier momento a la empresa adjudicataria la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

laborales, previsionales, fiscales y de seguridad social, así como cualquier otra que se estime pertinente.

3.8 Cumplimiento de la Ley N.º 18.098

La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las obligaciones emergentes de la **Ley N.º 18.098**, pudiendo la Junta retener pagos para cubrir créditos laborales y exigir la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones como condición previa al pago.

3.9 Responsabilidad por daños

La empresa adjudicataria será responsable por todo daño que, con motivo o en ocasión de la prestación del servicio, se cause a bienes de la Junta, a funcionarios o a terceros, manteniendo indemne al Organismo ante cualquier reclamo administrativo, civil o judicial.

4. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado o desestimar todas las ofertas en cualquier etapa del procedimiento, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

5. COMUNICACIONES, CONSULTAS Y PLAZOS

5.1 Comunicaciones

Todas las comunicaciones deberán dirigirse por escrito a la **Sección Adquisiciones**, personalmente o vía correo electrónico a:

compras@juntamaldonado.gub.uy

Los oferentes deberán constituir domicilio en Maldonado y denunciar correo electrónico válido.

5.2 Consultas

Podrán formularse consultas **hasta 96 horas hábiles antes de la apertura**. Las respuestas serán evacuadas y circularizadas sin identificar al consultante.

5.3 Plazos

El contrato será por **un año**, prorrogable por iguales períodos hasta la finalización del actual período de gobierno.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

6. PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en **sobre cerrado** en la sede de la Corporación, sita en calle **18 de Julio N.º 547 esq. Manuel Ledesma**, Departamento Financiero Contable, **hasta el martes 14 de julio de 2026 a la hora 15:45**, no siendo de recibo las propuestas presentadas con posterioridad.

La apertura de ofertas se realizará el **martes 14 de julio de 2026 a la hora 16:00**, en el lugar antes indicado, en presencia de los interesados que concurran.

La Junta Departamental **no admite la presentación de ofertas electrónicas**, así como tampoco se recibirán propuestas por correo electrónico.

La sola presentación de la oferta implica la aceptación íntegra del presente Pliego y autoriza a la Junta a realizar las verificaciones que estime pertinentes.

7. COTIZACIÓN Y AJUSTE DE PRECIOS

Las ofertas deberán presentarse en **pesos uruguayos**, discriminando impuestos.

Deberá indicarse el **precio hora/hombre**, diurno y nocturno.

El ajuste de precios se realizará mediante una paramétrica compuesta por:

- **10 % de la variación del IPC**
- **90 % de la variación del Consejo de Salarios de la rama correspondiente**

8. DOCUMENTACIÓN

8.1 Con la oferta

De conformidad con la normativa vigente, **no se requerirá la presentación de documentación alguna junto con la oferta**, bastando la sola presentación de la propuesta económica y técnica.

8.2 Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar, **previo a la adjudicación y como condición para la firma del contrato**, la documentación vigente que acredite:

- **Inscripción activa en RUPE**
- **Certificados de BPS, DGI y BSE**



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

- **Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales**
- **Representación legal**
- **Certificado notarial de vigencia de la sociedad o empresa**
- **Certificado notarial de no adeudar pensiones alimenticias**

9. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas deberán mantenerse por un plazo mínimo de **60 (sesenta) días corridos** a partir de la apertura.

10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante la **retención del cinco por ciento (5 %) de los pagos mensuales**, reintegrándose al finalizar la vigencia contractual, previo buen cumplimiento.

11. COMPARACIÓN DE OFERTAS

La evaluación se realizará desde el punto de vista jurídico-formal, técnico y económico, ponderando:

- a) **Antecedentes generales** – hasta **10 %**
- b) **Antecedentes con el Estado** – hasta **20 %**
- c) **Estructura salarial** – hasta **30 %**
- d) **Precio hora/hombre** – hasta **40 %**

12. RESCISIÓN

El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de **rescisión unilateral**, pudiendo la Junta aplicar multas y retenciones conforme a las potestades de la Administración.

13. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Queda prohibida la **cesión total o parcial del contrato**.

14. RETIRO DE PLIEGOS



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

El presente Pliego de Condiciones Particulares podrá descargarse sin costo desde el sitio web institucional de la Junta Departamental de Maldonado o desde el sitio de Compras Estatales (ARCE).